

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 29 de noviembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 97/2008.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Neto en su nombre y representación, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación expresa por Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 6.3.2008 del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20.3.2007 dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, recaída en Expediente AT-8697/06, mediante la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación «Línea eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV y Centro de Transformación de 630 kVA en la calle cruces, 30, de El Puerto de Santa María (Cádiz)»; se han dictado las siguientes resoluciones judiciales:

- Sentencia de 29 de noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO:

1.º Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Antonio García Neto contra la Resolución del encabezamiento, que dejo sin efecto».

- Sentencia de fecha de 31 de enero de 2014, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la compañía “Construcciones Gadir, S.L.” y la Administración de la Junta de Andalucía contra la sentencia que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, haciendo expresa imposición de las costas a las apelante.

Devuélvanse las actuaciones al Juzgado con testimonio de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento».

En consecuencia, a la vista de la Certificación de 8 de abril de 2014, con registro de entrada en esta Delegación Territorial en fecha 22.4.2014, de firmeza de la mencionada Sentencia de 29.11.2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y requerimiento judicial para que se proceda a la ejecución de la citada Sentencia; así como en virtud de lo establecido en el artículo 5.º apartado 4 letra b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13 de julio de 2013), todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se Acuerda disponer el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.